

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Septiembre 16 de 2021.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando de escrito remitido por la auxiliar de justicia Dra. Elizabeth Córdoba el día 6 de Septiembre de 2021, a través del cual, remite la corrección a la partición, requerida en auto anterior.- Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1424

Cali, septiembre (16) de Dos Mil Veintiuno (2021)
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2018-00490-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, al revisar el escrito presentado por la citada auxiliar de la justicia, se tiene que la partición de los bienes y deudas de la sociedad conyugal fue corregida conforme los requerimientos de providencia anterior, razón por la cual se correrá traslado a los interesados por el término de ley, según lo establecido en el Art. 509 numeral 1° de C.G.P., de la experticia presentada por la auxiliar de la justicia.

En virtud a lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

CÓRRASE traslado del trabajo partitivo por el término de cinco (05) días a todos los interesados.

NOTIFÍQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad de Cali

y.c.a.

RAD. 2018-00490
Correo Electrónico: j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
147 DEL 17/SEP/2021.

liquidacion sociedad conyugal radicaci3n 2018--490

Elizabeth Cordoba <ecordobapena@yahoo.com>

Dom 5/09/2021 8:53 PM

Para: Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (209 KB)

Liquidacion Sociedad Conyugal Jdo 11 de Flia Radicacion 2018-490.pdf;

ELIZABETH CORDOBA PEÑA
ABOGADA

SEÑORA

JUEZ 11 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA :LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE:ADRIANA DEL ROCIO RINCON CAMPAÑA

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO TORRES CAMPAÑA

RADICACION : 2018-490

ELIZABETH CORDOBA PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No:31.242.687 de Cali, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No: 24527 del C.S.J en mi calidad de partidora en el proceso de la referencia a Ud. comedidamente le informo que estoy presentando el trabajo de partición encomendado de la siguiente manera:

ACTUACION PROCESAL

PRIMERO: Por auto No 100 del 25 de enero del 2019 el Despacho resuelve continuar con el trámite de liquidación de identificada con la cédula de la Sociedad Conyugal adelantado por la señora ADRIANA DEL ROCIO RINCON Campaña en contra del señor CARLOS ALBERTO TORRES CAMPAÑA.

B-Notificar este auto al demandado señor Carlos Alberto Torres Campaña

SEGUNDO: por auto 1101 del 18 de julio del 2019 resuelve glosar al expediente el escrito que a través de apoderada judicial allega la parte demandada contestación de la demanda fuera de termino.

Se ordena el emplazamiento de los acreedores de la Sociedad conyugal conformada por los señores Adriana del Roció Rincón Campaña en contra del señor Carlos Alberto Torres Campaña.

Ordenar la inclusión del emplazamiento en los registros nacionales de las personas emplazadas.

TERCERO:Por auto 1598 del 20 de septiembre del 2.019 se fija fecha para audiencia de inventarios y avalúos para el día 25 de octubre del 2019 a las 9 A.M.

CUARTO: Audiencia pública No:229 del 25 de octubre del 2019 .

El apoderado de la parte demandante presenta en 3 folios el inventario avalúo de los bienes relaciona 3bienes en el activo los cuales se describen a continuación:

PARTIDA 1 Lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el construida le corresponde elNo3 que hace parte de la manzana 61 barrio el Valladío, ubicado en la carrera 39E No: 53-16 área de 73.84 Mts2 LINDEROS:NORORIENTE: en 6,00 Mts con vía pública ,SURORIENTE: con el lote No 4 L.Q. en extensión de 18.96 Mts ,NOROCCIDENTE: con el lote No 2 en15,87 Mts SUROCCIDENTE: con el lote No: 28 en extensión de 3.00 Mts

ELIZABETH CORDOBA PEÑA
ABOGADA

.El inmueble antes descrito se encuentra identificado en catastro con el predio No:Ñ026700030000, Matricula Inmobiliaria 370-240277 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, como figura en la escritura publica 3058 del 21-07-2006 dela notaria primera de Cali.

AVALUO \$20.245.000

PARTIDA DOS :Casa de habitación ,predio urbano, lote de terreno que hace parte de los lotes 5 y7 de la manzana D, ubicado en la calle 71C sur No: 77 M 40 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá y la casa de habitación sobre el construida de una sola planta ,con un área de 126,00 Mts2 .sus linderos son: SUR: en 19.45 Mts aproximadamente con el lote de Neftali Díaz Riaño que hace parte del lote No 5 ,ORIENTE: en 6,50 Mts aproximadamente con parte de los lotes 6 y 8 de la manzana D , de propiedad de Carlos Augusto Rivera Dionisio Salcedo, NORTE: con la otra parte del lote No.7 de María de los Ángeles Romero Vda de Pardo en 19.44 Mts aproximadamente, OCCIDENTE: en 6,50 Mts con la calle o camellón central del plano de loteo de el Llano.

Este predio se distingue con el No predial Nacional 110010145075000620005000000000.Fue adquirido por el cónyuge Carlos Alberto Torres Campaña a través de la escritura pública No 1599 del8 de septiembre del 2008 dela Notaria 65 del Circulo de Bogotá D.C. registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur en el folio de Matricula Inmobiliaria No:50S-333973 , cedula catastral No.004550620500000000

AVALUO \$149.902.000

PARTIDA TRES Unidad privada que se identifica asi: Diagonal1Bis No:4-20 manzana 80,lote 26, sector II antes , hoy Transversal 78 A No. 71 A 63 Sur, como consta en el boletín que se protocoliza ubicado en la Unidad José María Carbonell de la ciudad de Bogotá, cuyo reglamento de propiedad se hay protocolizado mediante escritura pública 1636 del 16 de noviembre de 1983, de la notaria 23 de Santafé de Bogotá, debidamente registrada . El lote 26 de la manzana 80 cuya superficie es de 103.35 Mts2.Linderos generales son los siguientes: NORORIENTE: en 7.95 Mts con el lote No 14 de la misma manzana .SUROCCIDENTE: en 7.95 Mts con la diagonal 1 Bis .NOROCCIDENTE en 13.00 Mts con el lote 25 de la misma manzana , SURORIENTE: en 13,00 Mts con el lote 27 de la misma manzana .Este predio se distingue con el predial NacionalNo:110010145075000800020901010001.

Fue adquiridoporlos conyuges Adriana del Rocio Rincon Campañay Calos Alberto Torres Campaña a través de la escritura Publica No 3053 del 27 de julio de 1.999 de la Notaria 21 del Circulo de Santa fe de Bogota D.C.registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Santa fe de Bogota zona Sur en el folio de Matricula inmobiliaria No505-838985, cedula catastral No.D71BBISWST78A-26.

AVALUO \$39.518.000

TOTAL ACTIVO \$209.665.000

PASIVO

Pasivo No existe pasivo

A través del auto interlocutorio 1764 del 25 de octubre del 2019 se le dio traslado a la parte demandada quien manifestó que no estar de acuerdo con que se incluya los 3 bienes que solo se deben incluir los bienes con Matricula Inmobiliarias 370-240277 de Cali y 505-838985 de Bogotá y que no esta de acuerdo con el valor dado que solicita que este se haga a

ELIZABETH CORDOBA PEÑA
ABOGADA

través de perito evaluador y que el 3 bien con Matricula Inmobiliaria 505-333973 de Bogotá no esta de acuerdo con que se incluya como activo de la Sociedad Conyugal porque solo hay una promesa de venta.

Se corre traslado a la parte demandante y presenta sus argumentos.

Teniendo en cuenta las objeciones presentadas se dicta el auto interlocutorio 1765 mediante el cual se decreta las pruebas solicitadas y las que de oficio considere necesarias a efecto de decidir las objeciones presentadas .

Por auto del 5 de diciembre del 2019 se llevó a cabo la audiencia pública 251 donde se tramito las siguientes etapas:

A-Instalación de la audiencia publica

B-Suspensión y fijación de nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos

C-Se fijó fecha para el 17 de febrero del 2020.

Audiencia pública 25 .En esta audiencia se resuelve las objeciones donde se declara como no probadas las objeciones propuestas por la parte demandada en la diligencia de inventarios y avalúos de la Sociedad Conyugal de los señores Adriana del Rocío Rincón Campaña y Carlos Alberto Torres Campaña realizada el 25 de octubre de 2019 donde se ordena incluir como activo de la Sociedad Conyugal el inmueble con matricula inmobiliaria 50S 333973 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Bogotá Sur. con un avalúo de \$247.579.500.

Se ordena tener como avalúo de los bienes inmuebles con matricula inmobiliaria 370-240277 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cali por valor de \$42.906.000 y del inmueble con matricula inmobiliaria 50S838985 por valor de \$47.142.000.

Los inventarios que se aprueban quedan conformados de la siguiente manera

1- lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el construida ubicada en la carrera 39E No: 53-16 área de 73.84 Mts² Lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el construida le corresponde el No 3 que hace parte de la manzana 61 barrio el Valladto, ubicado LINDEROS: NORORIENTE: en 6,00 Mts con vía pública ,SURORIENTE: con el lote No 4 L.Q. en extensión de 18.96 Mts ,NOROCCIDENTE: con el lote No 2 en 15,87 Mts SUROCCIDENTE: con el lote No: 28 en extensión de 3.00 Mts .El inmueble antes descrito se encuentra identificado en catastro con el predio No: Ñ026700030000, Matricula Inmobiliaria 370-240277 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, como figura en la escritura pública 3058 del 21-07-2006 de la notaria primera de Cali.

VALOR

\$42.906.000

2-Casa de habitación ,predio urbano, lote de terreno que hace parte de los lotes 5 y 7 de la manzana D, ubicado en la calle 71C sur No: 77 M 40 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá y la casa de habitación sobre el construida de una sola planta ,con un área de 126,00 Mts² .sus linderos son: SUR: en 19.45 Mts aproximadamente con el lote de Neftali Díaz Riaño que hace parte del lote No 5 ,ORIENTE: en 6,50 Mts aproximadamente con parte de los lotes 6 y 8 de la manzana D , de propiedad de Carlos Augusto Rivera Dionisio Salcedo, NORTE: con la otra parte del lote No.7 de María de los Ángeles Romero Vda de Pardo en 19.44

ELIZABETH CORDOBA PEÑA
ABOGADA

Mts aproximadamente, OCCIDENTE: en 6,50 Mts con la calle o camellón central del plano de loteo de el Llano.

Este predio se distingue con el No predial Nacional 110010145075000620005000000000. Fue adquirido por el cónyuge Carlos Alberto Torres Campaña a través de la escritura pública No 1599 del 8 de septiembre del 2008 de la Notaria 65 del Circulo de Bogotá D.C. registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur en el folio de Matricula Inmobiliaria No: 50S-333973, cedula catastral No. 004550620500000000

VALOR \$247.579.500

Unidad privada que se identifica así: Diagonal 1 Bis No: 4-20 manzana 80, lote 26,

sector II antes, hoy Transversal 78 A No. 71 A 63 Sur, como consta en el boletín que se protocoliza ubicado en la Unidad José María Carbonell de la ciudad de registrada. El lote 26 de la manzana 80 cuya superficie es de 103.35 Mts². Bogotá, cuyo reglamento de propiedad se ha protocolizado mediante escritura pública 1636 del 16 de noviembre de 1983, de la notaria 23 de Santafé de Bogotá, debidamente Linderos generales son los siguientes: NORORIENTE: en 7.95 Mts con el lote No 14 de la misma manzana. SUROCCIDENTE: en 7.95 Mts con la diagonal 1 Bis. NOROCCIDENTE en 13.00 Mts con el lote 25 de la misma manzana, SURORIENTE: en 13,00 Mts con el lote 27 de la misma manzana. Este predio se distingue con el predial Nacional No: 110010145075000800020901010001.

Fue adquirido por los cónyuges Adriana del Rocío Rincón Campaña y Carlos Alberto Torres Campaña a través de la escritura Pública No 3053 del 27 de julio de 1.999 de la Notaria 21 del Circulo de Santa fe de Bogotá D.C. registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Santa fe de Bogotá zona Sur en el folio de Matricula inmobiliaria No 50S-838985, cedula catastral No. D71BBIST78A-26

VALOR \$47.142.000

VALOR TOTAL DEL ACTIVO \$337.627.500

La apoderada de la parte demandada apela la decisión la cual fue aceptada.

Se envía al Tribunal Superior de Cali.

El 15 de junio del 2021 se decide la apelación contra el auto del 17 de febrero del 2020 por el magistrado Ponente Carlos Hernando San Miguel Cubillos de la sala de familia del Tribunal Superior de Cali donde RESUELVE confirmar el auto del 17 de febrero del 2020 emitido por el Juzgado 11 de Familia de Cali en el proceso de liquidación de la Sociedad Conyugal de los señores Adriana del Rocío Rincón Campaña y Carlos Albero Torres Campaña

Antes de hacer la adjudicación informo que hable con el apoderado de la demandante y con el demandado donde le expuse la decisión del magistrado y les manifesté que quería escucharlos antes de hacer la correspondiente liquidación y adjudicación de bienes para que fuera lo más equitativa posible

TOTAL ACTIVO \$337.627.500

LIQUIDACION Y ADJUDICACION

TOTAL ACTIVO \$337.627.500

ELIZABETH CORDOBA PEÑA
ABOGADA

HIJUELA DE LASEÑORA ADRIANA DELROCIO RINCONCAMPANA
\$168.813.750

HIJUELA DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO TORRES CAMPANA
\$168.813.750

SUMAS IGUALES \$337.627.500 \$337.627.500

HIJUELA DE LASEÑORA ADRIANA DELROCIO RINCONCAMPANA

C.C.66.918.463

VALE ESTA HIJUELA \$168.813.750

Para pagar esta hijuela se hace las siguientes adjudicaciones

1-Con la suma de \$42.906.000 equivale el100% sobre el siguiente bien inmueble

Lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el construida le corresponde elNo3 que hace parte de la manzana 61 barrio el Valladlo, ubicado en la carrera 39 E No No 53-16 Area 73,84 Mts LINDEROS:NORORIENTE: en 6,00 Mts con vía pública ,SURORIENTE: con el lote No 4 L.Q. en extensión de 18.96 Mts ,NOROCCIDENTE: con el lote No 2 en15,87 Mts SUROCCIDENTE: con el lote No: 28 en extensión de 3.00 Mts .El inmueble antes descrito se encuentra identificado en catastro con el predio No:Ñ026700030000, Matricula Inmobiliaria 370-240277 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, como figura en la escritura pública 3058 del 21-07-2006 de la notaria primera de Cali.

VALOR \$42.906.000

2-Con la suma de \$125.907.750 tomados de los \$247.579.500 en que se encuentra avaluado el siguiente bien que hace parte de la segunda partida equi vale al 50.8554827%

Casa de habitación ,predio urbano, lote de terreno que hace parte de los lotes 5 y7 de la manzana D, ubicado en la calle 71C sur No: 77 M 40 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá y la casa de habitación sobre el construida de una sola planta ,con un área de 126,00 Mts2 .sus linderos son: SUR: en 19.45 Mts aproximadamente con el lote de Neftali Díaz Riaño que hace parte del lote No 5 ,ORIENTE: en 6,50 Mts aproximadamente con parte de los lotes 6 y 8 de la manzana D , de propiedad de Carlos Augusto Rivera Dionisio Salcedo, NORTE: con la otra parte del lote No.7 de María de los Ángeles Romero Vda de Pardo en 19.44 Mts aproximadamente, OCCIDENTE: en 6,50 Mts con la calle o camellón central del plano de loteo de el Llano.

Este predio se distingue con el No predial Nacional 110010145075000620005000000000.Fue adquirido por el cónyuge Carlos Alberto Torres Campaña a través de la escritura pública No 1599 del8 de septiembre del 2008 dela Notaria 65 del Circulo de Bogotá D.C. registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur en el folio de Matricula Inmobiliaria No:50S-333973 , cedula catastral No.004550620500000000

VALOR \$ 125.907.750
SUMAS IGUALES \$168.813.750 \$168.813.750

QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE.

ELIZABETH CORDOBA PEÑA
ABOGADA

HIJUELA DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO TORRES CAMPAÑA

C.C.80.441.606

VALE ESTA HIJUELA \$168.813.750

Para pagar esta hijuela se hace las siguientes adjudicaciones:

A-con la suma de \$47.142. 000 equivale al100% sobre el siguiente bien
Inmueble que hace parte de la tercera partida de los activos.

Unidad privada que se identifica asi: Diagonal1Bis No:4-20 manzana 80,lote 26,

sector II antes , hoy Transversal 78 A No. 71 A 63 Sur, como consta en el boletín que se protocoliza ubicado en la Unidad José María Carbonell de la ciudad de registrada . El lote 26 de la manzana 80 cuya superficie es de 103.35 Mts2. Bogotá, cuyo reglamento de propiedad se hay protocolizado mediante escritura pública 1636 del 16 de noviembre de 1983, de la notaria 23 de Santafé de Bogotá, debidamente Linderos generales son los siguientes: NORORIENTE: en 7.95 Mts con el lote No 14 de la misma manzana .SUROCCIDENTE: en 7.95 Mts con la diagonal 1 Bis .NOROCCIDENTE en 13.00 Mts con el lote 25 de la misma manzana , SURORIENTE: en 13,00 Mts con el lote 27 de la misma manzana. Este predio se distingue con el predial NacionalNo:110010145075000800020901010001.

Fue adquirido por los cónyuges Adriana del Roció Rincón Campaña y Carlos Alberto Torres Campaña a través de la escritura Publica No 3053 del 27 de julio de 1.999 de la Notaria 21 del Circulo de Santa fe de Bogotá D.C .registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Santa fe de Bogotá zona Sur en el folio de Matricula inmobiliaria No50S-838985, cedula catastral No.D71BBIST78A-26

VALOR \$47.142.000

2-Con la suma de \$121.671.750tomados de los \$247.579.500 en que se encuen tra avaluado el siguiente bien que hace parte de la segunda partida equivale al 49.1445173%

Casa de habitación ,predio urbano, lote de terreno que hace parte de los lotes 5 y7 de la manzana D, ubicado en la calle 71C sur No: 77 M 40 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá y la casa de habitación sobre el construida de una sola planta ,con un área de 126,00 Mts2 .sus linderos son: SUR: en 19.45 Mts aproximadamente con el lote de Neftali Díaz Riaño que hace parte del lote No 5 ,ORIENTE: en 6,50 Mts aproximadamente con parte de los lotes 6 y 8 de la manzana D , de propiedad de Carlos Augusto Rivera Dionisio Salcedo, NORTE: con la otra parte del lote No.7 de María de los Ángeles Romero Vda de Pardo en 19.44 Mts aproximadamente, OCCIDENTE: en 6,50 Mts con la calle o camellón central del plano de loteo de el Llano.

Este predio se distingue con el No predial Nacional 110010145075000620005000000000.Fue adquirido por el cónyuge Carlos Alberto Torres Campaña a través de la escritura pública No 1599 del8 de septiembre del 2008 dela Notaria 65 del Circulo de Bogotá D.C. registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur en el folio de Matricula Inmobiliaria No:50S-333973 , cedula catastral No.004550620500000000

VALOR \$121.671.750
SUMAS IGUALES \$168.813.750 \$168.813.750

ELIZABETH CORDOBA PEÑA
ABOGADA

QUEDA ENTERADA Y PAGADA TOTALMENTE.

COMPROBACION

TOTALACTIVOBRUTO		\$337.627.500
PASIVO	\$0	
HIJUELA DE ADRIANA DEL ROCIO RINCON CAMPAÑA	\$168.813.750	
HIJUELADE CARLOS ALBERTO TORRES CAMPAÑA	\$168.813.750	
SUMAS IGUALES		\$337.627.500

En esta forma dejo presentada la adjudicación de los bienes de la Sociedad Conyugal de los señores Adriana del Rocío Rincón Campaña y Carlos Alberto Torres Campaña a disposición del Despacho y de las partes.

De la señora Juez,

ELIZABETH CORDOBA PEÑA
C.C.No31.242.687
T.P.No24527 del C.S.J.